

Preguntas frecuentes sobre Escaparates al Aire Libre (Open Storefronts)

v. 10/28/2020

1. ¿Quiénes son elegibles para presentar solicitud para Escaparates al Aire Libre?

Cualquier tienda en planta baja que esté involucrada predominantemente en la venta directa de productos al público. Además de comercios minoristas (por ejemplo, tiendas de ropa y equipos, tiendas de alimentos, tiendas de salud y cuidado personal), las tiendas de reparación, servicios de cuidado personal, y servicios de lavandería y tintorería pueden usar el espacio para poner asientos, que los clientes hagan cola, o para exhibir productos secos. Se considera que un comercio que es una “tienda en planta baja” es un comercio al que se puede acceder directamente desde la calle y cuyo frente da a la acera.

2. ¿Qué actividades permite / no permite el programa de Escaparates al Aire Libre?

- Se pueden colocar carteles temporales (por ejemplo, marcos en A), exhibir productos, completar transacciones, colocar asientos y cordones/soportes, realizar actividades promocionales y colocar sombrillas y carpas plegables en áreas de acera y de calle elegibles como parte de [Calles Abiertas: Restaurantes](#) (Open Streets: Restaurants)
- No se puede colocar calentadores en áreas al aire libre
- Solo se pueden vender productos secos al aire libre, excluidos productos que está prohibido vender al aire libre (por ejemplo, licor, cigarrillos/tabaco/cigarrillos electrónicos, productos farmacéuticos, contenido para adultos)
- No se pueden prestar servicios personales (por ejemplo, cortes de cabello, cosmetología) al aire libre
- Solamente se pueden vender productos al aire libre si el comercio ya cuenta con licencia para vender bajo techo, o si no necesita una nueva licencia para vender
- Se debe cumplir con todos los permisos y las normas existentes relacionados con la exhibición y venta de productos
- Podría permitir que se dejen y pasen a buscar las compras de los clientes al aire libre
- El sonido amplificado está prohibido
- No puede permitir que otros comercios usen la acera o calle al frente (gratis o no) excepto en el caso de restaurantes que tienen permiso para ello
- Puede desempeñar las actividades elegibles entre el 30 de octubre y el 31 de diciembre de 2020
- Debe suspender todas las actividades al aire libre mientras haya una [Alerta de Nevada de DSNY](#) vigente

3. ¿Qué aceras o calles son elegibles?

Todas las aceras de la Ciudad de Nueva York que tengan más de 8' de ancho pueden ser utilizadas por el programa Escaparates al Aire Libre, según los criterios de ubicación.

Todas las calles que participan en el programa [Calles Abiertas: Restaurantes](#) pueden ser utilizadas por el programa Escaparates al Aire Libre, según los criterios de ubicación.

4. ¿Cuándo pueden comenzar los comercios a usar el espacio de las aceras al aire libre?

Los comercios que deseen utilizar espacio de acera pública adicional para operaciones comerciales deben presentar un formulario en línea en nyc.gov/openstorefronts y pueden comenzar cuando lo hayan enviado (el 30 de octubre o en una fecha posterior)

5. Mi comercio está ubicado en el sótano pero el público puede acceder a él desde la calle. ¿Puedo participar en Escaparates al Aire Libre?

Depende. Si se trata de un comercio involucrado en la venta de bienes o servicios al público, la entrada a la tienda es accesible para el público desde la calle, y el frente del negocio es únicamente su negocio (es decir, no lo comparte con otro comercio), puede participar en el programa Escaparates al Aire Libre, incluso si los clientes deben bajar la escalera para ingresar a su tienda. Igualmente debe cumplir con todas las pautas de criterios de ubicación.

6. Cuando mi negocio está cerrado, ¿puedo guardar y asegurar materiales en la acera?

No. Todos los productos y materiales deben ser llevados adentro cuando cierre el negocio. Los objetos como plantas en macetas o bancos pueden permanecer afuera según las reglas existentes (es decir, deben estar contra la pared del negocio o lo más cerca posible).

7. Mi comercio tiene un puesto de galería existente, ¿puedo seguir usándolo?

Sí, si tiene una licencia existente para puestos de galería (*stoop line stand*). Los comercios pueden seguir usando sus puestos de galería conforme a los términos y condiciones bajo los cuales fue emitida su licencia de puesto de galería. No es necesario desarmar estos puestos, y pueden permanecer armados en su lugar cuando el negocio está cerrado.

8. El comercio al lado del mío está desocupado; ¿puedo colocar materiales o exhibir mercaderías frente al comercio adyacente?

No. Los comercios solamente pueden utilizar el espacio de la acera que está directamente frente a su negocio, y no pueden extenderse más allá del ancho de su tienda.

9. ¿Hay una opción en Escaparates al Aire Libre para usar el carril de estacionamiento al lado de la acera?

El programa de Escaparates al Aire Libre no permite el uso de las calles. Sin embargo, si el comercio se encuentra en un corredor designado del programa [Calles Abiertas: Restaurantes](#), entonces el comercio tendrá la opción de usar la acera y/o la calle durante el horario del programa Calles Abiertas: Restaurantes.

10. ¿Hay algún cargo para presentar solicitud a Escaparates al Aire Libre?

La Ciudad no cobra ningún cargo por presentar solicitud para el programa.

11. ¿Necesito un seguro?

La Ciudad recomienda que consulte a su corredor de seguros para asegurarse de que tenga la cobertura adecuada.

12. ¿Cuál es el horario de operación diario?

Escaparates al Aire Libre puede usarse:

- Lunes a sábados: 8am-11pm
- Domingos: 10am-11pm

Sin embargo, los comercios solamente pueden usar la acera durante el horario de atención.

13. Mi comercio abre antes o permanece abierto hasta más tarde que el horario permitido de operación de Escaparates al Aire Libre. ¿Puedo seguir usando el espacio al aire libre mientras mi comercio está abierto?

Los comercios solamente pueden usar la acera durante el horario de atención. Si el horario de atención de su comercio comienza antes o finaliza después del horario permitido por Escaparates al Aire Libre, entonces el uso del espacio al aire libre debe finalizar en el horario permitido. El horario de Escaparates al Aire Libre es de 8am a 11pm de lunes a sábados, y de 10am a 11pm los domingos.

Por ejemplo, si un comercio abre a las 9am los domingos, solamente puede usar el espacio al aire libre a partir de las 10am. Por otra parte, si un comercio cierra a las 10pm, debe discontinuar el uso de la acera cuando finalice el horario de atención.

16. Mi comercio está cerrado como parte de la Iniciativa de Grupos de COVID. ¿Puedo operar igualmente al aire libre como parte de Escaparates al Aire Libre?

Si se considera que su negocio no es esencial, no. Los comercios esenciales pueden seguir participando en Escaparates al Aire Libre. Los comercios deben cumplir con las [pautas establecidas por el Estado de NY](#) y por el [DOHMH](#).

17. ¿Cuál es la duración del programa Escaparates al Aire Libre?

El uso de la acera para actividades permitidas se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2020.

18. ¿Qué sucede si ya hay algo instalado en la acera frente a mi establecimiento, como un portabicicletas o estación de Citi Bike?

La Ciudad no retirará ni relocalizará muebles de calle. Además, el establecimiento no puede retirar ninguna propiedad de la Ciudad que ya esté instalada en la acera frente a su establecimiento. Si el establecimiento realiza este tipo de retiros, se le podrá aplicar una multa.

19. ¿Puedo agregar luces a la acera frente a mi negocio?

Sí, siempre y cuando no sean cegadoras para el tránsito que pasa y cumplan con el Código sobre Llamas Abiertas y otros Códigos de Incendios aplicables del Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York.

20. ¿Puedo poner mercadería y materiales a ambos lados de mi acera muy ancha siempre y cuando haya un camino de ocho pies (8') para peatones en el medio?

No, solo puede usar el espacio de acera contra el frente de su tienda, hasta los 5 pies de distancia de la línea de propiedad. Ocho pies (8') es el requisito MÍNIMO para un camino peatonal.

21. ¿Puedo colocar mercadería o materiales sobre la acera adyacente a la orilla, en la 'zona de servicios'?

No. Solo se permite colocar productos y mercadería directamente adyacente a la fachada del edificio, siempre y cuando los materiales se encuentren a no más de 5 pies de la línea de propiedad y se mantenga un camino libre de ocho pies (8') hasta la acera.

22. Mi comercio en planta baja tiene dos frentes, dado que está en la esquina o es una tienda con forma de L. ¿Cómo indico la longitud total (ft)* y el ancho total (ft)* de las dimensiones de venta al público al aire libre en la solicitud de Escaparates al Aire Libre?

Sume el largo de ambos lados para responder la Longitud Total (ft)*. Su ancho debe ser el mismo de ambos lados, así que para responder Ancho Total (ft), use esa medida en pies.

23. Ya tengo acceso a espacio de venta al público al aire libre, ¿necesito presentar solicitud?

Los tipos de espacio de venta al público al aire libre que no requieren aprobaciones de NYC DOT incluyen:

- Espacios privados al aire libre, como patios delanteros, patios laterales, patios traseros o patios internos
- Playas de estacionamiento privadas